No. CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.".----------

CUANTIA: $ 600 .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Noviembre del dos mil, ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular Trigésimo Noveno de este Cantón, comparece: la señora Arquitecta MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES, quien declara ser de estado civil soltera, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía anónima "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.", y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma, según consta del nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad,

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno

capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: **SEÑOR NOTARIO.-** Extienda y autorice usted, en el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, una en la que conste una de Conversión a dólares tanto del importe del capital como del valor nominal de acciones y el aumento de capital y la reforma de los estatutos de una compañía anónima con arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Concurre al otorgamiento de esta escritura pública, la arquitecta MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES, quien lo hace en su calidad de Gerente y como tal, de representante legal de la Compañía Anónima "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A." y justificando la calidad invocada con la nota de su nombramiento que acompaña para que sea agregado, como documento habilitante, a continuación de esta minuta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública que autorizó el doctor Hugo Amir

No. CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.".----------

CUANTIA: $ 600 .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de **Guayaquil**, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Noviembre del dos mil, ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular **Trigésimo Noveno de** este Cantón, comparece: la señora Arquitecta MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES, quien declara ser de estado civil soltera, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía anónima "CORPORACIÓN PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.", y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma, según consta del nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad,

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno

Guerrero Gallardo, Notario Público de Guayaquil, el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve y seis, se constituyó la compañía "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.".- El capital de la compañía fue de DOS MILLONES DE SUCRES; y su plazo de duración, de noventa y nueve años. Posteriormente, por escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reformaron sus estatutos y se aumentó su capital en TRES MILLONES DE SUCRES; por lo que el nuevo capital social pasó a ser de CINCO MILLONES DE SUCRES. CLAUSULA TERCERA: La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía anónima Corporación Predios Civiles Quince (Corpreciquince) S.A.", reunida el catorce de Agosto de dos mil; resolvió: UNO. Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor

Ab. Eugenio S. Ramírez G.
Notario Trigésimo Noveno

nominal de cada una de las acciones de la compañía, en moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; DOS. Aprobar el cuadro, en donde se evidencie la forma en que ha sido convertido el capital social, suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponde a cada accionista una vez realizada la conversión; TRES. Que como consecuencia de la conversión del capital social a dólares, se reforme el artículo Quinto, en la forma que se indica más adelante; CUATRO. Que una vez que la correspondiente escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares; CINCO. Que de igual forma en el Libro de Acciones y Accionistas sean sustituidos los registros en sucres por sus correspondientes registros en dólares; SEIS. Que, se aumente el capital social de la compañía

que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equiva-
lente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA en SEISCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la
emisión de quince mil nuevas títulos de
acciones ordinarias y nominativas de un
valor de cuatro centavos de dólares de los
Estados Unidos de América cada una, por lo
tanto, la compañía contará en lo sucesivo
con un capital social de OCHOCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
SIETE. Que se establezca en MIL SEISCIEN-
TOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA el capital autorizado de la
compañía: y, OCHO. Que como consecuencia de
la conversión y del aumento de capital
resuelto antes, se reforme el artículo
Quinto de los Estatutos de la compañía. En
la referida sesión de Junta General también
se facultó a la Gerente de la Compañía,
para que, como representante legal, otorgue
la escritura pública contentiva de la
citada reforma estatutaria; y de cumpli-
miento a las formalidades necesarias para
el objeto. **CLAUSULA CUARTA:** Supuestos los
antecedentes que se han determinado y en
cumplimiento de lo resuelto por la Junta
General Extraordinaria Universal de Accio-

Notaria Trigésima Novena · Guayaquil · Ecuador

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novenc

nistas de la compañía anónima "Corporación Predios Civiles Quince (Corpreciquince) S.A." efectuada el catorce de Agosto de dos mil; la otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía eleva a escritura pública, por medio de la presente, el aumento de capital y la reforma de sus Estatutos.-Determinadamente, la compareciente declara que la presente escritura pública, como se indica antes, versa sobre la reforma del Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado".- Las primeras dos mil acciones, por un valor total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al capital

Notaría Trigésima Novena Guayaquil Ecuador

social, suscrito y pagado con que se fundó la compañía. Las siguientes tres mil acciones, por un valor total de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA corresponden al aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que se reunió el día veintiseís de Enero de mil novecientos noventa y seis. Y, por último las siguientes quince mil acciones, por un valor total de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al aumento resuelto el catorce de Agosto de dos mil. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Para este efecto se acompaña una copia certificada del Acta de la indicada sesión de Junta General para que se copie también en la matriz y forme parte integrante de la presente escritura pública. Con este motivo la compareciente deja expresa constancia que el accionista que ha suscrito y pagado el aumento de capital de la compañía; y que determina en la presente cláusula, es la compañía de nacionalidad Panameña denominada "Romsaba Corporation".- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La Arqui-

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno

tecta María de los Angeles Duarte Pesantes, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima "Corporación Predios Civiles Quince (Corpreciquince) S.A.", declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el catorce de Agosto del año dos mil; y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Que las nuevas acciones han sido suscritas en su totalidad por la accionista, compañía panameña "Romsaba Corporation", a través de su Presidente, abogado Angel Duarte Pesantes y la forma de pago de las mismas se la hace en dinero efectivo.- **CONCLUSION.-** Dígnese, Señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (firmado). Doctor Angel Duarte Valverde. Abogado. Registro número cero treinta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA. ES COPIA.** En consecuencia, la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que

Notaría Trigésima Novena Guayaquil

Guayaquil, Agosto 4 de 1999

Señora Arquiteca
MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "***CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.***", en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como **GERENTE** de la misma, en reemplazo de la señora **María Paula Salame de Carrillo** , cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Junio de 1999.

En consecuencia y de conformidad con el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El plazo de duración de sus funciones es de **cinco años**.

La compañía anónima "**CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.** ", fue constituida por escritura pública que autorizó el doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Público de Guayaquil, el día 26 de Diciembre de 1988; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 6 de Febrero de 1988. Posteriormente la compañía reformó sus Estatutos mediante escritura pública de Resciliación, Reactivación, aumento de capital celebrada ante el Notario Público de Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el día 31 de Enero de 1996; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 3 de Septiembre de 1996.

Atentamente,

Angel Duarte Valverde
DIRECTOR AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de **GERENTE** de la compañía anónima **"CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A."**.- Guayaquil, Agosto 4 de 1999

María de los Angeles Duarte Pesantes

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno

María de los Angeles Duarte Pesantes
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. 0909702046
Av. Quito No. 806 y 9 de Octubre

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 45.323 Registro Mercantil No. 13.641 Repertorio No. 18.964

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Agosto de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 32.813 del Registro Mercantil de 1999

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 19 de Agosto de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Notaría Trigésima Guayaquil

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE S.A." CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL.- En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Agosto de dos mil, a nueve de la mañana, en la oficina No. 1501 del décimo quinto piso ubicada en el Edificio "Induauto" del número 806 en la Avenida Quito, se reúnen los accionistas de la citada compañía, a saber: el menor Juan Manuel Yela Duarte, representado por su madre arquitecta María de los Angeles Duarte Pesantes, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y nueve acciones; la compañía de nacionalidad panameña "Romsaba Corporation" , propietaria una acción, representada legalmente por su Presidente, abogado Angel Duarte Pesantes; y, arquitecta María de los Angeles Duarte Pesantes, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones, con el objeto de: a) Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del importe correspondiente al capital de la Compañía como del valor nominal de las acciones en que está dividido el capital, así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares; b) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, determinando el nuevo monto del capital autorizado en base al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago; y, c) Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía.- Concurre también el doctor Angel Duarte Valverde, Presidente de la empresa.- Preside la sesión el doctor Angel Duarte Valverde en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la arquitecta María de los Angeles Duarte Pesantes, Gerente de la misma.- Antes de instalar la sesión el Presidente dispone que la Secretaria de la junta general forme la lista de accionistas concurrentes y la Secretaria determina que asisten: el menor Juan Manuel Yela Duarte, representado por su madre arquitecta María de los Angeles Duarte Pesantes, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; la compañía de nacionalidad panameña "Romsaba Corporation" , propietaria una acción, de un mil sucre, representada legalmente por su Presidente, abogado Angel Duarte Pesantes; y, arquitecta María de los Angeles Duarte Pesantes, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones, de un mil sucres cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas.- Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes han resuelto, por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos descritos antes, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se comiencen a tratar los asuntos que se han determinado en el respectivo orden del día.- En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente de la Compañía informa a la sala que está vigente la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo de 2000; Resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías que fueron introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Con vista de lo que en dicha Resolución se determina, y aun cuando el artículo 8 de la misma no exige que la Junta General de accionistas para nuestro caso, decida la conversión de su capital en sucres a dólares, propone en la presente sesión se resuelva en relación con dicho particular. La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve :.- 1. Convertir el capital social, suscrito y pagado así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, en moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; 2. Aprobar el cuadro, en donde se evidencie la forma en que ha sido convertido el capital social, suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponde a cada accionista una vez realizada la conversión; 3. Que como consecuencia de la conversión del capital social a dólares, se reforme el

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Novena

artículo quinto, en la forma que se indica mas adelante; 4. Que una vez que la correspondiente escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde de exprese el valor nonimal de las acciones en dólares; y, 5. Que de igual forma en el Libro de Acciones y Accionistas sean sustituído los registros en sucres por sus correspondientes registros en dólares.- Seguidamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día y toma la palabra el Presidente para manifiestar que la Superintendencia de Compañías, dictó la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 el 16 de Septiembre de 1999 publicada en el Registro Oficial No. 278, en la cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo para el capital suscrito en las compañías anónimas. Toda vez que el actual capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la Resolución antes indicada, incrementando el capital social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, este aumento también deberá realizarse en la misma moneda.- La Junta General de Accionistas luego de esta exposición, resuelve por unanimidad de votos:.- 1.- Que, se aumente el capital social de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto, la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Habiéndose decidido el aumento del capital social, la junta general de accionistas, pasa a deliberar sobre la suscripción y el pago del mismo.- La accionista compañía panameña "Romsaba Corporation", a través de su Presidente, abogado Angel Duarte Pesántes, propone, suscribir la totalidad de las acciones, esto es quince mil acciones ordinarias y nonimativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se pasa inmediatamente a tratar sobre la forma de pago del capital social de la empresa que acaba de suscribirse en esta sesión. La accionista compañía panameña "Romsaba Corporation", a través de su representante y Presidente abogado Angel Duarte Pesantes manifiesta que, el pago de las quince mil nuevas acciones lo hará en dinero efectivo.- Que, se establezca en DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el capital autorizado de la compañía.- 2.- Que, como consecuencia de la conversión y del aumento de capital resuelto antes, se reforme el artículo quinto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y numeradas de la cero cero uno a la veinte mil, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado".- Las primeras dos mil acciones, por un valor total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al capital social, suscrito y pagado con que se fundó la compañía.- Las siguientes tres mil acciones, por un valor total de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA corresponden al aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que se reunió el día veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y seis. Y, por último las siguientes quince mil acciones, por un valor total de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al aumento resuelto el catorce de Agosto de dos mil.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".- La Junta General de Accionistas, para concluir, por unanimidad de votos, autoriza a la Gerente de la empresa para que, como representante legal de la misma, proceda a ejecutar las resoluciones tomadas en la presente sesión.- Y, por haberse tratado los asuntos para los que las accionistas decidieron celebrar

[illegible] sesión, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se elabore el acta resolutiva, la misma que es leída, en alta voz, por la Secretaria y aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, quienes son los mismos que asistieron desde la iniciación de la reunión, y con lo que el Presidente da por terminada esta sesión, a las once de la mañana, suscribiendo, para constancia, esta acta, en unidad de acto con la suscrita Secretaria de la junta general, que certifica.- f) p. Juan Manuel Yela Duarte, María Duarte Pesantes, Madre y Representante Legal – ACCIONISTA.- f)p, Romsaba Corporation, Ab. Angel Duarte Pesantes, PRESIDENTE- ACCIONISTA.- f) María Duarte Pesantes, GERENTE -SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL - ACCIONISTA".-

CERTIFICO: que el tecto del acta que antecede es fiel copia del acta que figura en el Libro de Actas de la compañía "Corporación Predios Civiles Quince (Corprecíquince) S.A.", a mi cargo, y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 14 de 2000

Arq. María de los Angeles Duarte Pesantes
GERENTE -SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

de conformidad con la Ley queda formalizada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma. La compareciente me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía. Leída esta escritura de CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A." de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, ésta lo aprueba y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

p. LA COMPAÑIA "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A."

RUC.No.

ARQ. MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES

C.C.No. 090870204-6

C.V.No. 0245-137

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BORORQUEZ

Notaría Trigésima Novena Guayaquil Ecuador

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novena

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

Ab. Eugenio S. Ramirez B
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2,000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A., " , HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO SU CONTENIDO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01-0-IJ-0002306 DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2,001, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . = = = = = = = = = = = = =

GUAYAQUIL, A 26 DE MARZO DEL 2,001

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noven
GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0002506, dictada el 9 de marzo del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda Inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y, Reforma del Estatuto. de la Compañía "CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A. de fojas 49.227 a 49.242 número 11.140 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.957 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 3 de mayo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) uno anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 3 de mayo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL